

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo de HEON HEALTH ON LINE S.A contra ESTUDIOS E
INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A.

Radicado: 110013103 009 2020 00074 00.

Ingresó: 07/12/2023.

Considerando las actuaciones que anteceden, en los términos del art 317 del CGP., y lo comunicado por la secretaría del juzgado en informe de siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés(2023), el juzgado

RESUELVE:

Primero: Previo a dar por notificada a la parte demandada, el actor en el término de cinco días (5) aporte en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 el acuse de recibo (*se advierte que no se está solicitando la confirmación de lectura*), pues de observa que la interesada se limitó a allegar la constancia del envío de un mensaje de datos¹.

Segundo: De otra parte, por la Secretaría del Juzgado téngase en cuenta la reserva de este tramite de ejecución, para los efectos de ley,- solicitudes de terceros-, teniendo en cuenta que la parte demandada aun no se ha tenido por enterada del litigio.

Tercero: Verificado lo anterior, ingrese el expediente al despacho, a fin de dar resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "07NotificacionDemanda".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e60ea785063e6a51a362f35a524b5e23b407e57769e096b9e59051f3f2fc38**

Documento generado en 05/03/2024 08:00:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>